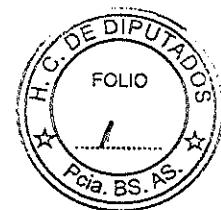




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 757 /18-19



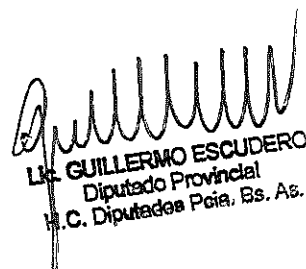
### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados a la política municipal respecto de los niños y adolescentes en riesgo, en particular:

1. Informe cuantos de los Servicios Locales de Niñez y Adolescencia en el Partido de La Plata se encuentran actualmente abiertos y el estado de situación de los mismos;
2. Detalle el número de denuncias realizadas por la Municipalidad de La Plata que involucran menores y el consecuente aumento de judicialización de las denuncias a menores en riesgo en el Partido de La Plata;
3. Detalle el incremento de casos recibidos por vía directa, por vía judicial o a través del sistema educativo en los Servicios Locales o la Dirección de Niñez de la Municipalidad de La Plata;
4. Informe los programas y dispositivos actualmente vigentes en el Municipio de La Plata referidos a Niñez y Adolescencia
5. Indique el presupuesto asignado a los Servicios Locales y los programas consignados de acuerdo al Fondo de Fortalecimiento del Estado Provincial;
6. Exprese toda información que considere de interés para la temática expuesta.

  
L. GUILLERMO ESCUDERO  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



## FUNDAMENTOS

El desfinanciamiento y vaciamiento del sistema de promoción y protección de los derechos de los niños (amparados por la Ley 13298) y la ausencia de políticas sociales integrales han dejado a los niños, niñas y adolescentes (NNyA) en un estado de total desprotección y peligro. Esta situación de vulnerabilidad se complementa con discursos públicos estigmatizantes —muchos refrendados incluso por autoridades gubernamentales— y con el fortalecimiento de las políticas represivas que tiene a los más chicos como víctimas preferenciales de las fuerzas de seguridad.

La situación en La Plata es una muestra palmaria de la falta de respuesta estatal, a pesar de que existen los mecanismos y herramientas para revertir esta crítica situación.

El Municipio de La Plata adhirió en el año 2008 a la ley 13.298, asumiendo amplias facultades y obligaciones para intervenir y garantizar el abordaje integral de derechos.

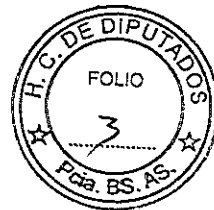
Dicha ley garantiza un tratamiento estatal que impulse la intervención a través de políticas de contención y asistencia. Para cumplir con estas obligaciones, el Municipio recibe partidas presupuestarias del Ministerio de Desarrollo Social provincial, destinadas a la creación e implementación de los dispositivos, como los servicios locales, programas, becas, asistencia a las familias.

En este sentido, los servicios locales deberían cumplir un rol fundamental para garantizar el acceso pleno a programas sociales de calidad y alcance poblacional.

Ante la inacción de los dispositivos que debían crearse a partir de la ley, la respuesta del Estado para estos NNyA termina siendo, en los hechos, la persecución y el encierro. La legitimación del discurso punitivista y la justificación de las prácticas arbitrarias, ilegales y sistemáticas de las fuerzas de seguridad y empleados municipales



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

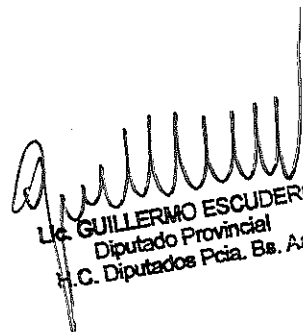


agrava aun más la situación: la respuesta securitaria para responder a un problema social sólo ha generado más violencia.

La misma justicia platense reconoció esta situación y ordenó que las fuerzas de seguridad se abstengan de "ingresar NNyA a las comisarías, omitir detenciones (salvo que estuvieren cometiendo un ilícito), dar intervención telefónicamente a los dispositivos creados por la ley 13298 y ordena al Ministerio de Seguridad y a la Policía Local, la urgente capacitación e instrucción educativa de los procedimientos respecto de los NNyA en el marco de la ley 13298 y 13634". En otro fallo reciente, ante un grave caso de detención ilegal y arbitraria de dos jóvenes por parte de agentes municipales de la guardia edilicia del Municipio, también se exigió a la Municipalidad de La Plata abstenerse de realizar detenciones de NNyA.

Estas denuncias explican la crisis el sistema penal juvenil que, lejos de cumplir con un proceso judicial que respalde distintas garantías constitucionales, se fue asemejando cada vez más al sistema de adultos, cuya única solución parece ser el encierro y la administración del castigo.

La ley 13.298 incorpora a los municipios como actores directos y centrales en la promoción y protección de los derechos de NNyA. El Estado debe ser representante y garante de los derechos y debe gestionar políticas integrales que protejan a la niñez. Es en el sentido de garantizar dicho rol es que pedimos que los Sres Legisladores y Sras. Legisladoras acompañen este pedido de informes.

  
Lic. GUILLERMO ESCUDERO  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.